

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7750 AUTOMOVIL CENTER, S.A

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio sito en Gran Vía, Escultor Salzillo, n.º 8, 2mª Esc., 2º-Izq. Edificio "Torre de Murcia", Murcia, el día 9 de diciembre de 2019, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 10 de diciembre de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si fuera procedente, de las cuentas del ejercicio anterior, cerradas el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Examen y censura de la gestión social.

Tercero.- Aplicación de resultados.

Cuarto.- Autorizar a los Administradores y/o ratificar, en su caso, para la venta de activos de la entidad, así como, para la venta, cesión o cualquier otra figura jurídica de las participaciones sociales de la entidad "Euroleon Automoción, S.L", de la que es titular la sociedad. Por un importe igual o superior a su valor razonable en el momento de la venta, en las condiciones que consideren los más razonables y ventajosas. Autorizar de igual forma a los Administradores a suscribir los acuerdos necesarios a fin de disminuir el capital social que ostenta la entidad en la entidad "Euroleon Automoción, S.L" y sanear tanto la cartera de instrumentos financieros como la cifra de Reservas de la Compañía.

Quinto.- Autorizar al Órgano de Administración y/o ratificar en su caso el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de la entidad "EUROLEON AUTOMOCIÓN, S.L", celebrada el pasado día 4 de marzo de 2019, de garantizar, afianzar, avalar y realizar cualquier otra actuación mediante la figura jurídica que el Órgano de Administración entienda necesaria, ya sea mediante fianza solidaria, garantía hipotecaria o pignoratícia, o cualquier otra procedente en derecho sobre bienes muebles o inmuebles, en el acuerdo de refinanciación al que llegue la sociedad con las distintas entidades de crédito, suscribiendo incluso los acuerdos de cash-pooling o gestión centralizada de tesorería, y, en caso, de ser necesario procedan al pago por las cuotas que se devenguen hasta que esta tenga actividad y capacidad económica para afrontar el pago de las mismas.

Sexto.- Análisis y estudio del plan de refinanciación encargado a un experto independiente de las sociedades que conforman el grupo. Autorizar al Órgano de Administración y/o ratificar en su caso, los acuerdos de garantizar, afianzar, avalar y realizar cualquier otra actuación mediante la figura jurídica que el Órgano de Administración entienda necesaria, ya sea mediante fianza solidaria, garantía hipotecaria o pignoratícia, o cualquier otra procedente en derecho sobre bienes muebles o inmuebles, en el acuerdo de refinanciación a los que lleguen las sociedades que conforman el grupo, con las distintas entidades de crédito, suscribiendo incluso los acuerdos de cash-pooling o gestión centralizada de tesorería.

Séptimo.- Nombramiento de Auditores de la Sociedad, adoptando los acuerdos complementarios.

Octavo.- Delegación en el órgano de administración de las facultades precisas para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta, así como para proceder a su elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil, en el caso de ser necesario.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272/28 de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social de la Compañía, y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el de solicitar los informes o aclaraciones que se estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia, 24 de octubre de 2019.- Administrador solidario, Amancio González.

ID: A190059848-1